

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 OCT 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-4601-2023 y las Notas N° 095/23 – Letra: Presidencia CP Ley 857 y N° 020/23 – Letra: D.A.T. A. Y A. Ley 857 TDF; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Directora de Asistencia Técnica, Administrativa y Apoyo al Comité Ley N° 857, Jimena BASUALDO DEL BONO, solicita la extensión de un pasaje aéreo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Río Grande, a nombre de la Sra. María Josefina IGNACIO, quien participará de las Jornadas de Capacitación y Formación en Derechos Humanos en general y especialmente en personas privadas de la libertad en contextos de encierro", entre los días 24 y 26 de Octubre del corriente año.

Que por lo expuesto la suscripta accedió a colaborar en carácter de atención protocolar, con un pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 24/10/23 – regreso: 26/10/23), a nombre de la Sra. María Josefina IGNACIO, D.N.I. N° 18.193.088, domiciliada en la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 24/10/23 – regreso: 26/10/23), a nombre de la Sra. María Josefina IGNACIO, D.N.I. N° 18.193.088, domiciliada en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo solicitado Directora de Asistencia Técnica, Administrativa y Apoyo al Comité Ley N° 857, Jimena BASUALDO DEL BONO; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 545/23

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo